

2. García Domínguez, Manuel, con el título: «Metodología para el desarrollo de estrategias para minimizar el riesgo en proyectos B.O.T.».

3. Asensio Ruiz de Alda, Javier (y equipo), con el título: «Análisis de demanda y evaluación del cuarto cinturón de Barcelona».

4. Martín Castro, María Paz, con el título: «Elementos personales del contrato del transporte multimodal internacional de mercancías».

Grupo C:

Cinco ayudas para becarios en prácticas por un importe de 925.000 pesetas cada una a los siguientes candidatos:

1. Cordón Martín, Aurora.
2. González Montesinos, Ana María.
3. Llano Salcines, Marta.
4. Pérez Luengo, María Ángeles.
5. Romero Torres, Olga.

Segundo.—Requerir de los mencionados adjudicatarios que manifiesten su aceptación de la respectiva Ayuda, aportando documentación justificativa complementaria que confirme el cumplimiento de los requisitos fijados en las bases cuarta, punto 2, y octava de la convocatoria.

Tercero.—Encomendar a la Secretaría del jurado de selección del concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación o becarios y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del concurso, de conformidad con lo establecido en las bases del mismo y en la presente Resolución.

Cuarto.—Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

3240 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2680 al 2687/1997.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2680, de 27 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2680/1997 al forjado de placas pretensadas «P-20», fabricadas por «Macrufor, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 2681, de 27 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2681/1997 al forjado de placas pretensadas «P-25», fabricadas por «Macrufor, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 2682, de 28 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2682/1997 al forjado de paneles pretensados, fabricados por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 2683, de 28 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2683/1997 al forjado de paneles pretensados, fabricados por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 2684, de 4 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2684/1997 al forjado de viguetas pretensadas, fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos (Asturias).

Resolución número 2685, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2685/1997 al forjado de viguetas pretensadas, fabricadas por «Prefabricados Mercadal, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 2686, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2686/1997 a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Prefabricados Mercadal, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 2687, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2687/1997 al forjado de viguetas armadas,

fabricadas por «Viguetas Hernández, Sociedad Anónima», con domicilio en Mojados (Valladolid).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

3241 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2688 al 2695/1997.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2688, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2688/1997 a las viguetas armadas, fabricadas por «Cerámica Saval, Sociedad Limitada», con domicilio en Alfaz del Pi (Alicante).

Resolución número 2689, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2689/1997 a las placas pretensadas «P-12/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2690, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2690/1997 a las placas pretensadas «P 16/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2691, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2691/1997 a las placas pretensadas «P 20/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2692, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2692/1997 a las placas pretensadas «P 25/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2693, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2693/1997 a las placas pretensadas «P 30/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2694, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2694/1997 al forjado de placas pretensadas «P 12/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2695, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2695/1997 al forjado de placas pretensadas «P 16/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 22 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

3242 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de diciembre de 1997 sobre ejecución de sentencia, dictada en fecha 24 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1994, interpuesto por los Ayuntamientos de El Puerto Real y El Puerto de Santa María.*

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión de 19 de diciembre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 17 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 292/1994, interpuesto por los Ayuntamientos de Puerto Real y El Puerto de Santa María, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de septiembre de 1993.

Para un adecuado y completo cumplimiento de la ejecución de la citada sentencia, esta Subsecretaría ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de referencia, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

ANEXO

Acuerdo sobre ejecución de sentencia, dictada en fecha 24 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1994, interpuesto por los Ayuntamientos de Puerto Real y El Puerto de Santa María

En el recurso contencioso-administrativo número 294/1994, interpuesto por los Ayuntamientos de Puerto Real y Puerto de Santa María, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de octubre de 1993, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, en fecha 24 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos estimar el presente recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de los Ayuntamientos de Puerto Real y El Puerto de Santa María, contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de septiembre de 1993, a que se contrae la litis; debemos anular dicho Acuerdo por contrario a Derecho, en cuanto entiende fijado por mutuo acuerdo el justiprecio del rescate de la concesión, debiendo la Administración requerir a los expresados recurrentes para que formulen la correspondiente hoja de aprecio, y caso de disconformidad con su valoración, siga el procedimiento para la fijación del justiprecio del rescate de la concesión.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3243 *ORDEN de 12 de enero de 1998 por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el período comprendido entre el 29 de junio y el 11 de septiembre de 1998.*

La Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, estableciendo en su disposición cuarta que la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la participación en este Programa.

Por Orden de 7 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), del Ministerio de Educación y Cultura, se han convocado ayudas para que grupos de alumnos participen en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante los períodos abril-junio y octubre-diciembre de 1998.

Por ello, procede ahora convocar ayudas para la participación de alumnos durante el período estival, en el que participarán individualmente en las actividades que se desarrollarán en los citados pueblos.

Por el Acuerdo de cooperación suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 6 de febrero de 1996, se estipula la participación en este Programa de alumnos beneficiarios de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

Por todo lo anterior, y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), con cargo al Programa 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, durante el período comprendido entre el 29 de junio y el 11 de septiembre de 1998.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 13.400 pesetas por alumno en el caso de aquellos que participen en el primero, segundo y cuarto turno estival, y de 17.800 pesetas para aquellos que participen en el tercer turno de dicho período. Con estas ayudas se atenderá a los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cáceres, Guadalajara y Huesca, respectivamente, quienes deberán acopiar la documentación acreditativa de la justificación del gasto y remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la certificación que acredite que dicho gasto se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria, así como una relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas.

Segundo.—Podrán solicitar su participación:

Los alumnos matriculados en centros docentes españoles que cursen segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato (o enseñanzas equivalentes), ciclo formativo de grado superior y alumnos de enseñanza superior.

Los alumnos matriculados en centros docentes de otros países miembros de la Unión Europea, mayores de dieciocho años, que cursen Enseñanza Secundaria o enseñanza superior.

Tercero.—1. Las ayudas disponibles por turno en cada pueblo se distribuyen de la siguiente forma: Búbal, 50; Granadilla, 75; Umbralejo, 50.

2. Los alumnos participantes desarrollarán sus actividades en períodos de 12 y 19 días, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

Primer turno: Del 29 de junio al 10 de julio. Alumnos de centros docentes españoles que cursen segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato o enseñanzas equivalentes.

Segundo turno: Del 13 al 24 de julio. Alumnos de centros docentes españoles que cursen segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato o enseñanzas equivalentes.

En este turno se reservarán 20 ayudas en los pueblos de Granadilla y Umbralejo y 10 en Búbal para los alumnos beneficiarios de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

Tercer turno: Del 27 de julio al 14 de agosto. Alumnos mayores de dieciocho años, matriculados en centros docentes españoles y de los demás países de la Unión Europea (con conocimiento suficiente de español), que cursen Enseñanza Secundaria Obligatoria, ciclo formativo de grado superior o enseñanza superior (se adjudicarán un máximo de 58 plazas para los alumnos de otros países miembros de la Unión Europea).

Cuarto turno: Del 31 de agosto al 11 de septiembre. Alumnos de centros docentes españoles que cursen segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato o enseñanzas equivalentes.

Cuarto.—1. Los alumnos que deseen participar deberán solicitarlo individualmente al Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, en el modelo de instancia que figura como anexo II de la presente Orden.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor, siguiendo el modelo que figura como anexo III a la presente Resolución.

c) En su caso, informes de los Departamentos de Orientación, tutores o profesores de los alumnos que aconsejen y justifiquen su participación en este Programa en función de sus circunstancias personales.